

La soga y el fuego. La pena de muerte en la España de los siglos XVI y XVII

ANGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Introducción

El trabajo que se presenta es sólo uno de los apartados de una investigación más extensa sobre la violencia en la España de los siglos XVI y XVII. He esquematizado esta investigación a la manera de un edificio compuesto de tres pisos ¹: el primero, por ser el más visible y el más llamativo, es el del análisis de la *violencia contra los cuerpos*. En él he reunido los casos que van desde el aborto a la ejecución de la pena de muerte, pasando por el tormento, la riña callejera, el duelo, el homicidio y el asesinato. El segundo es la sistematización de la *violencia contra la propiedad*; en este nivel se han dispuesto los hurtos, los asaltos, las falsificaciones, los fraudes y los comportamientos delictivos que, a juicio de los tratadistas de la época, significan las diversas formas de corrupción. El tercero lo he dedicado a la *violencia del poder* y lo he subdividido en el análisis de las formas violentas que utiliza la Iglesia y en las que proyecta el poder político representado en la Monarquía.

Tanto las diversas manifestaciones de la violencia física como las de la violencia moral forman parte de la vida cotidiana de los españoles de los siglos XVI y XVII ², y la pena de muerte se configura al mismo tiempo como una

¹ Utilizo las reflexiones que se proponen en los artículos de R. Litke, «Violencia y poder», y de J. C. Chesnais, «Historia de la violencia: el homicidio a través de la historia», ambos publicados en la *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 132, 1992, pp. 161 a 172 y 205 a 233, respectivamente. El monográfico de la revista lleva por título «Pensar la violencia. Perspectivas filosóficas, históricas, psicológicas y sociológicas».

² Como ejemplo señalo un par de noticias relativas a la violencia física y a la violencia moral. Ambas están extraídas de las cartas de la condesa Marie Catherine d'Aulnoy en su *Relación del viaje de España*, Madrid, Akal, 1986, cartas XI y IX, pp. 317-318 y 259, respectivamente. «Es bastante corriente en este país asesinar por medio de varios sujetos que incluso están acostumbrados a hacerlo, y no se tiene un asunto desagradable, por ejemplo, cuando se prueba que un hombre ha dado una bofetada a otro o un sombrero en la cara, o un golpe con el pañuelo, o con el guante, o lo haya injuriado, sea llamándole borracho o con ciertas palabras que interesen a la virtud de su esposa, que no se venguen esas cosas asesinándolo. Dicen como razón que después de tales insultos no sería justo el arriesgar su vida en un combate singular con armas iguales, en el que el ofendido pudiera perecer de mano del agresor; y guardarán veinte años una venganza si no pueden encontrar, antes de ese tiempo, la ocasión de ejecutarla; si llegan a morir antes de haberse vengado, dejan a sus hijos herederos de sus resentimientos como de sus bienes; y lo más corto para un hombre que ha hecho una afrenta a otro, es abandonar el país para el resto de su vida.»

manifestación de la violencia que se proyecta contra los cuerpos, como un castigo que penaliza determinados delitos y pecados y como un discurso versátil a disposición del poder. Un inventario de las ejecuciones que nos han transmitido las crónicas históricas y la literatura de creación muestra a la pena de muerte como el final de una violencia compleja que el poder dosifica de muy variadas maneras. El acto final de la ejecución de la pena capital suele ir precedido de una complejidad de escenarios y de situaciones que se reparten responsablemente la Iglesia y los aparatos policiales, judiciales y administrativos de que dispone la Monarquía. Entre el hecho delictivo y la ejecución se encadenan conjuntos de conflictos y de represiones en los que participan numerosos actores. Cada uno de ellos tiene nombre, responsabilidad y un escenario preparado para registrar su actuación en la memoria colectiva. Entre el delincuente ³ y el verdugo se interponen alguaciles ⁴, alcal-

La otra noticia está también fechada en 1679: «Se sabe aquí que nadie deja de hacer el cumplimiento pascual, por lo que un sacerdote de cada parroquia va por las casas para saber del dueño cuántos comulgantes hay en la suya. Una vez informado, lo escribe sobre un registro, y cuando han comulgado les dan un pequeño billete impreso que da fe de ello. Por Cuasimodo van a todas las casas a buscar esos billetes. que deben conservar, según la primera lista; ¡ay si no pueden entregarlos!; hacen una exacta investigación para saber quién es el que no ha comulgado.»

Una confirmación de la extensión de la venganza en la sociedad española puede verse en la relación de los escasos datos biográficos que aporta el licenciado Pedro Ordóñez de Caballos a comienzos del siglo xvii: «Siendo ya de edad mayor, pues tenía los diecisiete años, como dicho tengo, pasando un día por una calle, en la esquina de una casa principal estaba en un balcón una señora, a la cual se le cayó un ramillete que tenía en la mano, y abajándome por él, dijo un tío mío, llamado Alonso de Andrade de Avendaño, que conmigo iba: "Este ramillete ha de ser de tanta inquietud como el de Muza. Y esto porque me vio su marido alzarle del suelo. Fue así que, con no haber culpa de parte de nadie, mandó aquel caballero que me matasen. (...) Por causa de tan continua persecución, me fue forzoso el dejar mis estudios, ponerme espada y aunirme de Sevilla (...).»

P. Ordóñez de Ceballos: *Viaje del mundo (1614)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 1993, cap. I. p. 19.

³ El jesuita Pedro de León clasifica la «gente indómita y sin razón» en «desalmados, delincuentes, inquietos, valientes, valentones, bravotines, espadachines, matadores y forajidos». Véase el capítulo 3.º de la *Primera parte del Compendio de lo que toca al fruto de las pláticas y doctrinas en las plazas y lugares públicos y de las misiones (1619)*. Utilizo la edición de Pedro Herrera Puga, Granada, 1981, pp. 29 y 30.

El doctor Carlos García, en *La desordenada codicia de los bienes ajenos (1619)*, Madrid, Aguilar, 1980, capítulos VII y VIII, pp. 233 a 247, jerarquiza a los ladrones en *salteadores, estafadores, capeadores, grumetes, apóstoles, duendes, maletas, cigarreros, cortabolsas, sátiros, devotos, mayordomos y daciaños*. Estos últimos, escribe, «son gente cruel, despiadada y feroz, tenuta en nuestra república en menos reputación que los demás ladrones. Estos roban niños de tres o cuatro años, y rompiéndoles los brazos y pies, les dejan estropeados y contrahechos para venderles después a ciegos, pícaros y otra gente vagabunda».

⁴ Calificados de diablos por el doctor Carlos García, los pinta «corriendo el día y la noche por las calles, mercados y plazas públicas de la ciudad, oliendo y buscando gente que traer a la prisión». Además de señalar su especialización urbana y rural, nos revela la existencia de otros «inferiores a los sobredichos, los cuales van ordinariamente de diez en diez o de veinte en veinte, disimulados y encubiertos, por ver si podrán pescar una pobre alma a traición. Son tan co-

des, alcaides de la cárcel, eclesiásticos y oficiales de los obispados, audiencias y chancillerías. Entre el escenario de la comisión del delito y el de la ejecución se disponen otros que se representan como espacios acordados: la iglesia, o el convento, como lugares de asilo del delincuente que se retrae, y la cárcel como lugar infernal ⁵ de estancia prolongada, o simplemente de tránsito hasta el espacio final de la ejecución, que casi siempre suele ser la plaza pública, o el mismo escenario en el que se ha cometido el delito. Entre la comisión del delito y el castigo infamante ⁶, el asilo, el entredicho, la apelación, el tormento y la confesión componen una complejidad que sólo en apariencia obedece a la confusión y a la improvisación. Hombres, escenarios, procedimientos procesales, delitos, pecados y penas se entremezclan para poder producir el resultado final que es el horror ⁷, y éste puede catalogarse

bardes, pusilánimes y afeminados, que muchas veces se juntan cuarenta para prender un hombre, y aun no se atreven a hacerlo solos y sin la asistencia y amparo de un diablo de ropa larga, que ordinariamente les acompaña. Van siempre rotos, despedazados, maltratados y desnudos, y ésta es la más baja e ínfima legión de todos cuantos hay, como los subterráneos y duendes, a los cuales el vulgo suele llamar corchetes de vara». *Ibid.*, cap. I, pp. 197 y 198.

⁵ A la cárcel se llega por la vía del compromiso radicalizado (confesores, presos políticos), por decisión policial o judicial tras la sospecha o evidencia de la comisión de un hecho delictivo o por deudas. La cárcel dispone ya de una amplia literatura. Además del trabajo ya clásico de M. Foucault, *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI, 1978; véanse para el caso español las obras de J. Marcos Arévalo, *El hacinamiento, la marginación y la pena de muerte. La cárcel de Badajoz en el siglo XIX*, Badajoz, Diputación Provincial, 1984; P. Fraile, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII y XIX)*, Barcelona, Instituto de Criminología, 1988; J. L. de las Heras Santos, «El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla», *Stvdia Histórica. Historia Moderna*, 6, 1988, pp. 523 a 559; M. Lucie Copeite, «Criminalidad y espacio carcelario en una cárcel del Antiguo Régimen. La cárcel real de Sevilla a finales del siglo XVI», *Historia Social*, 6, 1990, pp. 105 a 125. En estos dos últimos trabajos se publican planos y alzados de la cárcel sevillana. También la edición de Isabel Barbeito, *Cárceles y mujeres en el siglo XVII*, Madrid, Castalia, 1991, y la tesis doctoral de M. Dolores Vázquez, *Las cárceles de Madrid en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense, 1992.

Para los siglos XVI y XVII, el trabajo ya citado del jesuita Pedro de León, cap. 29, pp. 373 y ss., que describe la cárcel de Sevilla, y el contenido que revela el doctor Carlos García, pp. 197 y ss.: «la hediondez de la prisión, la desordenada fábrica de sus edificios, la infame compañía, las continuas y desmesuradas voces, la variedad de naciones, los humores diferentes, la vergüenza, la persecución, mofa y escarnio, la crueldad, el tormento, los azotes, la pobreza y otras innumerables miserias, que en la prisión se padecen, de las cuales y de la privación de la libertad está compuesto este vivo retrato del perpetuo infierno».

La cárcel es «una tierra de calamidad, morada de tinieblas y habitación de miseria, adonde sempiterno horror y ningún orden habita. Es un caos confuso (...), abismo de violencia».

⁶ La horca es la pena más frecuente. Pero también son aplicaciones acordadas la decapitación, la cremación, el arrastramiento, el encubamiento, el garrote, el descuartizamiento... Cuando se salva la vida, la infamia se pasea por las calles con disfraces que todo el mundo reconoce: los galeotes, los cornudos, los consentidores, las alcahuetas, los desterrados, quienes van a presidio, los herejes, los homosexuales... Los cuerpos se azota, se encorazan, se disfrazan o se desnudan.

⁷ «En veintiséis días del mes de febrero de este año (1610) hicieron justicia de dos hombres en la ciudad de Granada, hijos de vecinos della, texedores del arte de la seda, por aber muerto alevosamente a un morisco de los comprendidos en el bando de la expulsión, al qual le llevaron engañado a una casa que alquilaron para el efecto en achaque de trocarle la moneda de vellón que tenía por moneda de plata, y quando lo tubieron dentro de la casa le dieron con una maça en

en los escasos inventarios disponibles para llegar a la conclusión de que únicamente la abolición de las prácticas que conducen a él resulta ser lo más razonable.

Soy consciente de que escribo de nuevo de este tema en un tiempo social que dirige llamamientos generales a la intolerancia y a la violencia ⁸. Desde la injuria al derramamiento de sangre, un abanico de intenciones despliega banderas que cada día parecen conseguir más fieles. Cada mañana se abre a la luz de la noticia con crónicas de barbarie, escándalo y sangre; la televisión y los periódicos nos atiborran de imágenes y de relatos terribles que se disponen en secuencias organizadas con escenarios y cuerpos concretos: seres famélicos, preferentemente de color negro, cobrizo, amarillo; cuerpos destrozados por ametrallamientos, explosiones controladas o bombardeos, a ser posible de color blanco; hallazgos macabros que revelan el abuso, el ensañamiento, la insolidaridad vigente que se proyecta continuamente contra la infancia y contra la mujer. El consumo social de imágenes se ha entregado desde hace mucho tiempo al dictado que hace el poder de la violencia; una producción cinematográfica dirigida a entretener el ocio de niños, jóvenes y adultos se revela en su mayoría pensada para presentar la violencia como hábito común de las relaciones sociales. Todos los valores de nuestro tiempo reducen a la violencia su mejor expresión; quien más gana es quien más útil hace su mente y su cuerpo para dominar a los otros. Incluso el lenguaje contra su espacio ⁹; el viejo vocabulario de

la cabeça, matándole en tres que fueron combenidos y un fulano de Calvache que huyó y no pareció más. Lleváronle después de parte de noche y le echaron en una de las masmorras del cerro de los santos mártires, abiéndole cortado las narices, boca y orejas porque no fuese conocido, mas Dios que descubre todas las cosas, permitió que se descubriese y fueron presos los dos; por lo qual fueron arrastrados y ahorcados en la plaça nueva de la dicha ciudad, sentencia de los señores alcaldes que conocieron de esta causa.»

La víctima, la intención, el asesinato, la crueldad, el disimulo y la pena, convierten la noticia de la crónica en una sucesión de personas, situaciones y escenarios que conducen al horror. El ejemplo que he seleccionado y subrayado no es, sin embargo, de los más expresivos, y pertenece a Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada* (ed. de A. Marín Ocete), Granada, 1934, pp. 565 y 566.

⁸ A las formas cotidianas de violencia se unen otras de carácter extraordinario: el terrorismo, el racismo, la xenofobia y los asesinatos de grupo contribuyen a que cada cierto tiempo parte de la sociedad anuncie su intención de revisar el ordenamiento legal que establece la prohibición de la pena de muerte. Hace trece años contribuí a reseñar el horror cuando se discutía sobre la conveniencia de emborronar la Constitución española con la pena de muerte. Véase mi trabajo *Morir en Extremadura. La muerte en la horca a finales del Antiguo Régimen (1792-1909)*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1980. Por aquellos años Amnistía Internacional organizó diversos actos en diferentes países para solicitar la abolición. En 1982 volvió a editarse, con motivo del segundo centenario de su publicación en Madrid, la obra de Manuel de Lardizábal y Uribe *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, Madrid, por don Joaquín Ibarra, 1782. Véanse también los trabajos de Adriano Prospero «Esecuzioni capitali e controllo sociale nella prima età moderna», *La pena di morte nel mondo*, Bologna, Marietti, 1983; Chales Duff, *La pena de muerte*, Barcelona, Muchnik, 1983, y Marino Barbero Santos, *Pena de muerte (el ocaso de un mito)*, Buenos Aires, Depalma, 1985.

⁹ En la cárcel, por ejemplo, se nomina el espacio: Hierro y Blasfemos, Crujía y Delitos, Guía, Miserable, Chupadera, Malas Lenguas, Feria, Pestilencia, Laberinto. El orden que pre-

germanía sigue ahí, en los espacios abiertos de la calle y en los cerrados de las cárceles y de las mafias.

La fuentes turbias

En nuestro trabajo de historiadores una fuente casi siempre es un texto. He elegido tres para ilustrar distintas modalidades de cómo llegar con brevedad a ser un delincuente buscado por cualquier clase de poder para proyectar sobre él la ira de la ley. Los subrayados sólo pretenden llamar la atención sobre la complejidad y sobre la repetición de algunos comportamientos. El primero de ellos es, por su apariencia, una discusión encendida originada por un pleito:

En Madrid mató estos días don Hernando de Luján, que fue caballero del rey difunto, a don Juan de Sandoval, sobre palabras que tuvieron ante el visitador del arzobispo, un pleito que trataban de cierto patronazgo: los cuales echaron mano a las espadas, y don Hernando dio dos heridas en la cabeza y una estocada al don Juan, de que murió dentro de dos días, y don Hernando se recogió a una iglesia¹⁰.

El segundo texto hace referencia a la descortesía y a la desigualdad social:

Esta mañana pasada se estaba paseando en el claustro de San Agustín el padre maestro fray Ignacio Victoria, hablando con otro fraile, a quien han hecho obispo: pasó por delante de ellos un criado de otro fraile dos o tres veces sin hacerles cortesía ni quitarse el sombrero: el fray Ignacio se enfadó del descomedimiento, y dicen le dijo algunas palabras pesadas afeándole su descortesía, y que le quitó el sombrero de la cabeza y dio con él en el suelo. El mozo se la juró, que se la había de pagar (dicen es italiano). Fuese y el obispo, por ser el tiempo muy húmedo, le pareció era el puesto que tenía malo para pasearse, y despidióse de fray Ignacio, y subióse al claustro alto, desde el cual viendo continuaba su paseo fray Ignacio le dijo: súbbase vuestra paternidad acá que ese paseo está muy malo para este tiempo. El fray Ignacio le pareció bien el consejo, y subiendo por la escalera encontró al mozo de la pendencia que bajaba con su espada y daga. En viendo al fraile, echó mano a la espada y le tiró una estocada al vientre; dejóse caer fray Ignacio y valióle esto el que no hiciese suerte en él; asegundó con la daga y dióle una puñalada en la cabeza y salióse del convento y fuese a retraer a Santa Cruz.

El Victoria viéndose herido dio voces, a las cuales acudieron los frailes y le llevaron a su celda y trataron de cuidarle luego; hanle sacado tres pedazos de casco, cada uno como una uña pequeña. Llegó a estar apretado de suerte que le dieron el viático; ya está mejor y dicen fuera de peligro. Al retraído

sento no es el del padre Pedro de León. Sólo busco aquí destacar palabras cuyo significado ha de tener siempre un carácter abierto.

¹⁰ L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, p. 157. La noticia se fecha en Valladolid el 5 de octubre de 1692.

sacaron aquella tarde de la iglesia y tomaron la confesión, y a otro día le dieron doscientos azotes y condenaron a ocho años de galeras, y le volvieron a la cárcel¹¹.

El tercero de los textos revela la existencia de una organización dedicada al negocio de la prostitución:

Encorozaron a la Margaritona, la famosa alcahueta que prendieron a las Siete Chimeneas, al abrigo del Embajador de Venecia. Así se llama, tiene ochenta y ocho años. Desde los quince fue olla, hasta los cuarenta; de allí adelante cobrera. Iba en un pollino de estatura gigantesca, acamellado, encajada con tablas y enjaulada como si fuera en un ataúd, con una coraza disforme. Paseó así las calles el lunes, con el séquito de todo el lugar. Lleváronla a la galera en vida. Dicen la pide la Inquisición por famosa hechicera, no obstante que esta mañana corre voz que es muerta, de que no me espantaré, por lo mucho que ha vivido. Halláronle dos mil ducados en doblones, que aplicaron a diferentes obras piadosas, sin otros muchos que se dice tenía a ganar, que, como todos la daban, tenía lo que quería. Dícese que le hallaron una graciosa cosa, es a saber: un libro de pliego entero, hecho de retratos, con su abecedario, número, calle y casa, de las mujeres que querían ser gozadas, donde iban los señores, y los que no lo eran también, a escoger, ojeando, la que más gusto les daba, donde se dice había gente de muy buen porte de todos estados, y zurcidoras de honras tan bien como de paños desgarrados. No la azotaron, porque se tuvo por cierto moriría si lo hacían. Esta ha sido la tragicomedia que estos días ha habido por acá, que no ha sido poco de ver. El mismo lunes por la tarde llebaron veintitrés mujeres de las de menos porte y más culpadas a la galera. De los hombres se espera un día de estos un funesto sacrificio¹².

Los tres textos sirven para marcar la representación de una realidad en la que el pleito¹³, la desigualdad social¹⁴ y la delincuencia organiza-

¹¹ Madrid, 21 de enero de 1638. «Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús», en Memorial Histórico Español (MHE), XIV-II, pp. 298 a 300.

¹² Madrid, 29 de mayo de 1656. En J. de Barriouevuo, *Avisos (1654-1658)*, Madrid, BAE, 1968, I, p. 281.

¹³ Los litigios judiciales son una manifestación de la violencia razón-sinrazón. Sobre su frecuencia en la sociedad castellana del Antiguo Régimen, sus tipologías, duración, tribunales y denuncias sociales, véase Richard L. Kagan, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

¹⁴ La primera versión del episodio del fraile y del criado italiano está fechada el 19 de enero de 1638; la reproduzco textualmente porque señala consideraciones del autor de la carta que no coinciden con la segunda versión. De todas formas, los criados y pajes se asocian demasiado a la violencia; el servicio a sus amos y, en el caso que nos ocupa, su extranjería, exigen en muchas ocasiones superar el carácter subalterno de «su honor» con respuestas particulares que nada tienen que ver con la defensa de sus amos. Véase, por ejemplo, el papel desempeñado por los criados de la princesa de Cariñán y los hijos del marqués de Cuzano en MHE, XIV-II, pp. 295-296 y 326-327.

«A 8 de este un criado de un fraile de San Felipe, italiano, que también lo era el mozo, no

da¹⁵ son causa de la agresión, de la venganza y de la represión. En los dos primeros los agresores se retrae, asilándose a la protección de la jurisdicción eclesiástica¹⁶. En ambos se nos representa una sociedad armada, que en-

quitó el sombrero pasando por el claustro al padre maestro fray Ignacio de Vitoria, insigne y grande predicador de estos tiempos, que estaba muy cerca de serlo también de Su Majestad, de que advertido el religioso le dijo si en su tierra no se acostumbraba quitar el sombrero a los religiosos, que en España sí, y así le quitó el sombrero de la cabeza.

Ofendióse tanto de esto el italiano que diciendo mil libertades al maestro juró se había de vengar y fue a buscar su capa y espada, y el Vitoria, subiendo por la escalera principal del convento en ocasión que bajaba por ella el criado, arremetió a él con la daga desnuda, y dándole una grande herida en la cabeza, dio con él en el suelo, y desatinado de la cólera le iba dando muchas puntas, aunque ninguna le encarnó; con que a las voces acudió mucha gente, y el mozo se fue a la iglesia de Santa Cruz y entrando por una puerta se salió por otra, y allí le prendieron y averiguada la causa, sábado a las doce le dieron doscientos azotes y condenaron a diez años de galeras por el sacrilegio e irreverencia que había cometido, y que si el fraile muriera le ahorcasen, así lo decía el pregón. El fraile está muy malo de la herida. Sintiólo mucho el Rey y toda la corte, enviándole a visitar por sus médicos y cirujanos de Cámara; es caso que ha hecho mucho ruido porque el religioso es muy conocido.» *MHE*, XIV-II, pp. 292 y 293.

¹⁵ Las noticias son muy abundantes. He aquí algunos textos de J. Barrionuevo: «Cada noche hay mil robos y escalamientos de casas, y andan los ladrones en cuadrillas de diez en diez y de veinte en veinte (...).» *Avisos*, I, p. 77. «Todos los caminos están llenos de ladrones, particularmente el de Andalucía, donde andan de veinte en veinte, de treinta en treinta y de cuarenta en cuarenta hombres a caballo (...).» *Avisos*, I, p. 195. «(...) No se puede vivir de ladrones, que a mediodía se entrarn en las casas a robar.» *Avisos*, II, p. 13.

¹⁶ El derecho de asilo remite de nuevo a la complejidad de las relaciones sociales. Regulado por las constituciones sinodales de los obispados y por la Monarquía, este derecho se convierte en motivo de conflicto permanente que afecta a las relaciones de las autoridades eclesiásticas con las civiles, y a las relaciones de ambas con los delincuentes asilados. Con frecuencia, el espacio eclesiástico al acoger a los retraídos se convierte en un reservorio de delincuentes; también el conflicto jurisdiccional entre poderes origina situaciones límite: la *cessatio a divinis*, la censura, la excomunión y el entredicho, obligan a la Iglesia a reglamentar cómo ha de ser el uso del espacio eclesiástico por parte de los asilados, cuánto tiempo pueden permanecer y cuál ha de ser la actitud del clero en el ejercicio de su actividad pastoral en tiempo de entredicho. Véase como ejemplo el Sínodo de Alonso Manrique de Lara, 26 de abril-1 de mayo de 1501, en A. García, *Synodicon Hispanum. V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid, BAC, 1990, pp. 60 y ss. También A. Morgado García, *Derecho de asilo y delincuencia en la diócesis de Cádiz*, Cádiz, Diputación Provincial, 1991.

En el Sínodo que el obispo de Plasencia Gutierre Vargas de Carvajal celebra en Jaraicejo entre el 15 de enero y el 1 de febrero de 1534 se reglamenta de este modo la presencia de asilados en las iglesias: «Tenemos ynformación que muchas personas que cometen delitos, se acogen a las yglesias porque temen ser punidos por la justicia seglar, queriendo goçar de su ymnunidad, y están en ellas tan deshonestamente que nuestro Señor es mucho deservido y sus templos prophanados y las personas eclesiásticas resciben turbaçión en los ofiçios divinos. Por ende, deseando obviar los dichos ynconvenientes, estatuímos y ordenamos que de aquí adelante los que se acogieren en las yglesias, estén en ellas honesta e recogidamente, y no jueguen juego alguno, ni tengan conversaçión con sus mugeres ni con otras dentro en las dichas yglesias, ni se pongan a las puertas ni en los çimenterios a burlar ni tañer bihuelas, ni tener otras conversaçiones ociosas, pero que estén recogidamente y como personas que an herrado, y con toda humildad y honestidad. Y, otrosí, mandamos que si algunos de los retraidos saliere de la yglesia a haçer algunos desconçiertos e ynjurias a sus enemigos, o cometiere delito alguno en la yglesia, o saliere della en qualquier manera a lo susodicho, por el mismo caso sca luego echado de la tal yglesia. Y mandamos a los nuestros clérigos y sacristanes y a todas las otras personas que tienen cargo de las dichas yglesias o hospitales so pena de excomunión, que lo notifiquen luego a

cuentra en la espada, en la daga, en el arcabuz y en el pistolete sus mejores herramientas ofensivas y defensivas¹⁷. En el tercero de los textos, la ingeniosa alcahueta cae en una redada organizada por los alcaldes y alguaciles madrileños¹⁸,

nuestros provisoros e jueces, para que sean echados de la yglesia como violadores de la honestidad della, y no los acojan en ella ni en otra. Y si de ser echados de la yglesia algún peligro se temiere venir a los tales delinquentes, mandamos que nuestros jueces les pongan prisiones en la yglesia, de manera que no puedan salir a semejantes delitos, ni cometerlos en ella, como dicho es. Y porque muchos están tanto tiempo en las yglesias que paresce más tenerlas por morada que por refugio de sus personas, mandamos que ninguna pueda estar en la yglesia, ni sea acogido en ella, por más tiempo de ocho días, sin licencia del provisor o jueces eclesiásticos. Y mandamos a los clérigos que haciendo algún exceso de los susodichos, lo notifiquen a los dichos nuestros jueces, so pena de excomunió n y un florín por cada vez que no lo hiçieren.» *Synodicon Hispanum*, V, pp. 418 y 419.

¹⁷ La utilización de las armas es común a todos los grupos sociales y géneros. En agosto de 1636 hubo de publicarse un bando en Madrid prohibiendo el llevar armas de fuego, echar mano a la espada, daga, puñal o cuchillo con pena para los contraventores nobles de destierro y 200 ducados de multa, y para los restantes de 200 azotes y galeras. Véase *MHE*, XIII-I, p. 476.

He encontrado alguna mujer salteadora que, pese a ir acompañada de un varón, «fue la que sacando una navaja» degolló al hombre que asaltaban para robarle 150 reales. En *MHE*, XV-III, p. 114, o el caso de la marquesa de Leganés, que molestada por otro carruaje mientras cazaba, disparó contra el cochero. En *MHE*, XIX-VII, p. 118.

¹⁸ A los alcaldes de Corte se les manda que «anden todas las tardes que para este efecto se les dexan desocupados, por las plaças, lugares públicos desta Corte, y visiten por sus personas las tiendas, bodegones, posadas y mesones, a donde se acoge gente forastera, y algunas otras casas particulares; y todas las demás partes y lugares que pareciere que conviene, donde entiendieren que hay tablas de juegos y se hazen otros pecados y ofensas de Dios nuestro Señor, teniendo sobre todo gran cuidado de inquirir y saber los pecados públicos y de punirlos y castigarlos con el rigor que merecen. Y porque el tiempo y horas más aparejadas para los delitos son las de las noches, por andar menos gente por las calles, y poderse cometer con más seguridad de los que tratan de hazerlos, de que muchas vezes se abstendrían si entiendiesen que entonces avía de aver quien se lo impediessse. Mandamos a los dichos quatro Alcaldes, que cada noche ronde uno de ellos por su turno, comenzando por el más antiguo (...). Y porque para mejor poder hazer la dicha ronda, será necesario que vayan acompañados, llevarán consigo los alguziles y gente que fuere necesario para el acompañamiento de sus personas, buena guarda y execución de la justicia.»

Recopilación de las Leyes destos Reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo... En Madrid, por Catalina de Barrio y Angulo y Diego Díaz de la Carrera, 1640. Utilizo la edición facsimilar de Lex Nova, Valladolid, 1982. El texto precedente corresponde a la *Ley XVI*, fols. 97 y 97v.

En la *Ley XX*, fols. 100v a 101v, Madrid se divide en seis cuarteles, figurando al frente de cada uno su correspondiente alcalde acompañado de diez alguaciles, un escribano, un par de oficiales y un portero de vara.

L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, p. 369, fecha el 9 de mayo de 1609 la siguiente noticia: «Para el buen gobierno y policía de la Corte, se ha despachado cédula de S. M. en la cual se manda que los seis alcaldes de Corte se repartan y residan en los seis cuarteles que está repartido el lugar, con diez alguaciles y seis porteros, y un escribano del crimen, los cuales tengan noticia particular cada uno de su cuartel, y de rondar las calles todas las noches, parte el alcalde y lo restante los alguaciles, repartidos por horas, visitando las posadas, bodegones y tabernas, y sabiendo las personas que dicen vienen a negocios, y las que viven en las demás casas, para limpiar la corte de los mal entretenidos y vagamundos y gente de mal vivir; con lo cual se espera ha de estar mejor gobernada la Corte, y se harán menos delitos de los que cada día suceden y se quedan sin castigo por no saberse los delinquentes.»

implicando a buena parte de la sociedad cortesana¹⁹ y revelando una organización compleja que puede representarse en diferentes niveles²⁰. Todos los textos señalan hechos delictivos que en el Antiguo Régimen, con mucha frecuencia, conducen al castigo de la pena capital y representan un conjunto de fuentes que conviene analizar con cierto detenimiento. Lo primero es, ¿qué fuentes? He seleccionado unas pocas de las que genéricamente conocemos como crónicas, epistolarios, recopilaciones legislativas —tanto las que produce la práctica disciplinar y social de la Iglesia como las que crea la práctica y costumbre de las instituciones de que dispone la Monarquía— y literatura de creación, principalmente la que se sirve de los recursos que tienen por objetivo un afán didáctico y ejemplificador. En todas estas fuentes se anotan suficientes datos cualitativos como para agruparlas en dos grandes apartados:

León Pinelo, en *Anales de Madrid (1598-1621)*, Madrid, 1831, p. 103, señala para el año 1612 que «este año se dividió a Madrid en seis cuarteles, que quedaron a cargo de seis Alcaldes de corte; éstos fueron: el de Santa María, el de San Justo, el de San Martín, el de San Luis, el de Santa Cruz y el de San Sebastián; en cada cuartel se mandó que hubiese un alcalde, y que hubiese diez alguaciles; después por auto acordado de cuatro de julio del año siguiente, se ordenó que fuesen doce, y después diez y seis alguaciles y cuatro escribanos, oficiales de la Sala del Crimen. Cada noche han de rondar dos alguaciles y un escribano por turno, uno hasta media noche y otro hasta el día; en medio de cada cuartel había de vivir un escribano que tuviese el registro de las casas y personas.»

El 27 de mayo de 1621, el alcalde don Sebastián de Carvajal escribe al presidente del Consejo sobre los cuarteles en que está dividido Madrid y sobre la conveniencia de reunir en una sola calle a todas las mujeres de mal vivir. Los seis cuarteles (Santa Cruz, San Sebastián, San Luis, Santo Domingo, Santa María y Santiuste) están vigilados por «dos alguaciles para cada uno que rondan desde la prima hasta la media noche, y éste despierta al otro que ronda hasta el día, de suerte que cada noche rondan doce, y ésta es la ronda forzosa (...)» y en cada ronda forzosa va un escribano para las causas que se ofrecen (...). Cada Alcalde tiene cuidado además de rondar su cuartel, de informarse de los amancebamientos, juegos y otros delitos y dar quenta a la sala, donde se resuelve el castigo o reformatión que conviene (...).»

Archivo Histórico Español, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias*, Madrid, 1932, V, pp. 88 a 90.

¹⁹ El Embajador de Venecia, protector de la alcahueta y de Agustín de Paz, un mercader «puto» es abucheado en El Prado el día de San Juan de 1656: «(...) y apenas le vieron las mujeres que había en él, que no eran pocas, cuando le comenzaron a gritar diciendo: Bellaco, bellaco, que destierras putas y persigues mujeres, y recoges putos y los agasajas».

El alguacil de Corte, Jerónimo Jordán, «por ajustador de partidas de su mujer e hija, que son de muy buen parecer, con lo granado de la corte, dejándolas acompañadas al irse a rondar, y corriéndoles él las cortinas de las camas, y llevándoles chocolate por las mañanas».

De casa del príncipe de Marruecos, «que vive a San Andrés (...)» sacan a «un licenciado de hábitos largos por margaritón y ajustador de partidas femeninas».

J. de Barriónuevo, *Avisos*, I, pp. 282, 292, 317, y II, pp. 4 y 7.

²⁰ Junto a la prostitución concentrada en la mancebía, el alcalde don Sebastián de Carvajal distingue en 1621 hasta tres tipos más de mujeres que ejercen la prostitución: las de la «calle Primavera», en el barrio de Lavapiés, las «cantoneras o tusonas», que viven en «calles apartadas del comercio en los confines dél», y las «de más autoridad» que «reciben bisitas y sólo se diferencian de las cantoneras en que las unas se ofrecen al interés y las otras, pretendidas y rogadas, admiten a algunos». El alcalde reconoce que el número de las últimas es incontable y, por ser imposible, no es partidario de reunir las a todas en una misma calle.

Véase Archivo Histórico Español, *Colección...*, pp. 91 a 93.

uno anota la ejecución de la pena capital como un simple hecho noticiable, bien por la calidad de las personas ajusticiadas, de los delitos cometidos o de la espectacularidad del hecho de morir. El otro anota las ejecuciones con perspectivas moralizadoras; en estas fuentes, salvo excepciones, el sujeto paciente no importa tanto como el balance final de su capilla y muerte: el arrepentimiento, la voluntad de recibir los sacramentos y el impacto social que puede despertar su buena muerte. Si bien ambos conjuntos no pueden separarse radicalmente, la diferenciación más esencial estriba en los intereses que guían la presentación y catalogación de los casos. La intención no es fácil de descubrir; existen casos en los que el autor de la noticia busca destacar la violencia como forma reconocida de relación social y, al tiempo, como actividad sujeta a normas en las que se procura dignificar qué es ser señor, que es tanto como ayudar a los demás a pensar que el ser noble es consustancial con estar capacitado y legitimado ²¹, por los poderes y por la aceptación social, para producir la violencia. También existen los que justifican la violencia invocando valores y circunstancias que atenúan la pena; el honor, el adulterio, la calidad social del delincuente, influyen las decisiones ²² que sustituyen la pena capital por condenas más suaves o por la definitiva absolución. Las calidades nobles y eclesiásticas se privilegian del perdón obtenido a cambio de dinero, de devaluaciones de la pena que se concretan en el pago de multas, en la prestación de servicios extraordinarios cuya realización puede hacer otra persona que nada tiene que ver con el delito sentenciado, en destierros normales y en encierros privilegiados. Lo que entiendo por intención se presenta como un conjunto borroso, como una fuente turbia en la que continuamente hay que preguntarse cuántos elementos discurren por el manantial que ha llegado hasta nosotros, de qué tamaño es cada uno de ellos, quiénes los han arrojado al curso que siempre ha permitido su continuo fluir y cuáles han sido capaces de resistir las escasas sequías y cuáles pueden identificarse en tiempos de inundación.

²¹ Los ejemplos son muy numerosos. A primeros de abril de 1614, en la Puerta del Sol de Madrid, el duque de Feria, acompañado de un hijo del marqués de la Velada y del marqués de Orellana, liberó a un detenido que era cazador del Rey, que había herido a un empleado de la recogida de basuras. En la riña, que terminó con un alguacil herido, participaron los señores y los criados. Aquellos fueron condenados a ser reclusos en diferentes lugares (Uclés, Pinto, Medina del Campo), pero la sentencia nunca fue cumplida.

L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones...*, pp. 550, 558, 559 a 561.

²² En noviembre de 1608 un escribano que notificó al duque de Maqueda una provisión del Consejo Real fue apaleado por el duque y sus criados. El Consejo hizo averiguaciones y en las navidades del mismo año un alcalde lo condenó a ser degollado en la plaza pública, a pagar 30.000 ducados para la Cámara y 4.000 para el escribano, y a dos de sus criados a ser arrastrados y descuartizados. La intervención de la familia cerca del Rey, el que éste recordase al alcalde que «de aquí adelante él ni otro juez de comisión pudiese dar sentencia contra ningún grande sin consultarla primero con el Consejo Real», prolongó la suspensión de la sentencia, hasta que en mayo de 1609 se elevase a definitiva el que el duque pagase 1.000 ducados para la Cámara, 1.000 para la parte, estuviese un año en destierro y que financiase dos lanzas en Orán durante un año. Dos meses más tarde se acuchillaba en Madrid con el duque de Sesa.

L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones...*, pp. 355, 368, 369, 378 y 379.

En este curso las noticias se tiñen de pigmentos fijos que enturbian todavía más el caudal, haciendo más complicada nuestra precepción, acumulando dificultades añadidas que imposibilitan ver con claridad por qué se mata, por qué con tanta rapidez, por qué con distintos tipos de suplicio ante iguales delitos y pecados y por qué con valoraciones diferentes por parte de nuestros informantes. Uno de estos elementos fijos hace referencia a la competencia en la ejecución de la sentencia; por lo general, las instituciones eclesiásticas y las de la Monarquía utilizan criterios y métodos diferenciados²³. Otro elemento constante es la aceptación generalizada de los procedimientos y de los errores²⁴; tanto las representaciones procesales de la Monarquía como las que delega la Iglesia son, en la práctica, absolutas: ni una ni otra de las instancias se enfrentan más allá de los aspectos que son secundarios al procedimiento fundamental. Lo que se discute es el respeto al privilegio de ser aforado por recogerse en sagrado, y lo que extrema las relaciones de la vecindad acordada entre los poderes de la Iglesia y de la Monarquía es la validez o invalidez formal del procedimiento empleado por la autoridad que ordena el cumplimiento de la sentencia²⁵. Lo que verdaderamente importa es si la sentencia se ejecuta conforme a plazos y formas o no. En teoría, un condenado a la pena capital puede apelar a instancias superiores de la justicia, pero la práctica más destacable es otra forma de apelación que involucra

²³ J. L. de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Universidad de Salamanca. 1991, pp. 190 a 210.

²⁴ Los errores judiciales se aceptan como fatalidad con una finalidad ejemplificadora que sirve para conmovir el ánimo de quienes presencian la ejecución. En la *Segunda parte del Compendio...*, del padre León, caps. 27 y 28, pp. 364 y 365 y 368 a 371, se presentan los casos de cuatro moriscos ejecutados por un delito de salteamiento no cometido, y de dos arrieros que son quemados acusados del pecado nefando que sólo existió en la mente de la criada que les denunció, y en las de las personas que la creyeron.

²⁵ Uno de los ejemplos de confrontación lo narran los jesuitas en noviembre de 1635, *MHE*, XIII-I, pp. 322 a 324. «Relación del entredicho y cesación *a divinis* en Granada en el mes de septiembre y octubre de 1635». También el cronista Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, «Sucesos de los años 1588 a 1646», pp. 755 y 756. Entre ambos textos existen marcadas diferencias; Henríquez de Jorquera aporta muchos más datos y los nombres de los principales implicados: el 6 de septiembre fueron ahorcados en la Plaza de Bibarrambla de Granada, Matías Gómez y una mujer casada, por haber dado muerte a un antiguo amante de la mujer. La sentencia, que había sido refrendada por los alcaldes de la Real Chancillería, fue apelada por el provisor de la archidiócesis, el doctor don Lucas Vela, por haber sido sacado de la iglesia de Santa Ana uno de los asesinos. El provisor excomulgó al corregidor (don Iñigo de Córdoba y Mendoza), al alcalde mayor (don Matías de las Cabezas), al alcalde mayor de la Justicia (don Bernardino de Córdoba), al escribano de la causa (don Alvaro de Córdoba) y, por extensión, a todos los ministros que hubiesen intervenido en el caso. La *cessatio a divinis* duró hasta el día 11 de septiembre.

El mismo hecho contado por los jesuitas oculta que la mujer fuera casada, señala que al asesino «halláronle oyendo misa en Santa Ana, sacáronle de la iglesia, y habiendo también confesado, los sentenciaron a ahorcar a él y a ella». Al jesuita que informa no le importa el caso de la mujer: «estaba mal amistada» con la víctima, y «asimismo lo estaba con otro mozo, hijo de padres honrados, no contenta con uno solo». El jesuita toma partido exclusivamente en favor del condenado y de las tesis del provisor y no duda en considerar a los representantes de la Monarquía prisioneros de las decisiones eclesiásticas, y particularmente al corregidor, a quien considera reincidente, manifestando su esperanza de que «le costará caro esto».

a la Iglesia; reclamar plazos para recibir los santos sacramentos ²⁶, o para solicitar el perdón de los familiares de la víctima ²⁷, consiguen en muchas ocasiones aplazar la ejecución, la modificación de la pena y, en ocasiones, la absolución. Todo se nos presenta procedente de un conducto demasiado amplio, del que a veces no obtenemos noticias suficientes y del que, en otras ocasiones, salimos salpicados por específicos abusos de la sensibilidad ²⁸, y de la intención, de quien nos proporciona la información.

Los únicos gestos de humanidad los encontramos en la conexión que eclesiásticos y laicos de buena voluntad tratan de establecer entre el reo y la divinidad, y aun este encuentro se halla forzado por la violencia. La búsqueda del arrepentimiento ante Dios y de la formalización del bien morir utiliza recursos que, ante todo, pretenden hallar la paz de conciencia del ejecutor ²⁹.

²⁶ La Iglesia concede al condenado a muerte tres días: uno para confesar, otro para comulgar y el tercero para prepararse a bien morir. Esta concesión es obra del Papa Pío V a instancias del arzobispo de Granada Pedro Guerrero. Es un *motu proprio* de 25 de enero de 1568, que es ratificado por una Real Pragmática de Felipe II de 27 de marzo de 1569. El padre León en el ejercicio de su ministerio pastoral las invoca varias veces.

²⁷ El perdón se presenta como un acto de caridad cristiana. Sin embargo, el acuerdo logrado siempre conlleva el pago de una cantidad a la viuda, o a los padres, de la víctima. En otras ocasiones el perdón se logra por la influencia directa que se ejerce sobre los funcionarios de justicia. El padre León lo describe así: «No quiero detenerme en contar cuántos presos han salido de las cárceles por medio de alguna palabrilla que se les hablaba a los escribanos, a los jueces inmediatos, como son los dos tenientes y el Alcalde de la justicia y algunas veces a los de la Audiencia de Sevilla y Cancillería de Granada, y en otras partes adonde han estado los de nuestra Compañía. Porque no me atreveré a poderlos enumerar. Sólo puedo afirmar, con toda verdad y sin encarecimiento, que pasan de veinte mil presos los que han sido libres de las cárceles y prisiones por medio de estas diligencias (...). Y no pocos los que, por este mismo camino, se han librado de las horcas, azotes o afrentas, y cada uno podrá contar muchos más.»

Véase la *Segunda parte del Compendio...*, cap. 24, pp. 341 y 342.

²⁸ Aunque no son muy abundantes las descripciones de los pormenores de las ejecuciones, sí existen algunas en las que la intención busca excitar la sensibilidad del lector. Tomo un ejemplo de la *Miscelánea* de Luis de Zapata, escrita en torno a 1592, en el que se trata de destacar las condiciones de crueldad en las que un turco obtiene el beneficio del bautismo. El texto es así: «(...) Sácanle en cueros en un carro atado a un palo, y una fragua de fuego de un herrero a par de él. Comiéndzale a tenazar, que a los mismos interesados en las muertes era un cruel espectáculo, y sin él hacer movimiento a nada, a trechos córtanle entrambas manos, y sin aguardar a que cirujanos se las cauterizasen, métenle los mismos troços en el fuego de la fragua. Llegado a la plaza, le colgaron de los pies, y allí también los verdugos le atenazaban de las más dolorosas partes. Tenía la casi el alma en los dientes, cuando dijo a voces: ¡Oh, Mahoma!, ¿cómo me has engañado? ¡Agora veo que todo eres mentira! ¡Bautismo, bautismo! Acudieron luego teólogos que estaban al espectáculo, y consultado el caso, se determinó que prosiguiese el tormento, y diciéndole que ni había de dejar de morir, ni cesar los tormentos, aunque se bautizase, él dijo que no pretendía eso, sino siendo cristiano salvarse (...).»

MHE, Xi, 1859, pp. 316 y 317.

²⁹ Lo que importa es la forma. Siempre la forma. El padre León refiere en su cap. 20 de la *Segunda parte del Compendio...*, pp. 305 y 306, el caso de un condenado «bravotín» a quien sus colegas de fechorías fueron a consultar sobre la conveniencia de usar luto en su ejecución. El futuro ahorcado se negó a llevarlo, a juicio del informante convirtió en predicadores a sus amigos y su arrogancia llegó al extremo de planear su último pasco: «(...) pues voto a Jesucristo que cuando me saquen por aquella puerta..., con el Cristo en las manos, que le tengo de dar al ca-

La cárcel es la mejor síntesis de la violencia programada por los poderes establecidos, y en ella y en su entorno es posible descubrir el tercero de los elementos fijos: lo que verdaderamente importa es transmitir la imagen del cambio de conducta y, en el caso de los condenados a la pena capital, también el de la buena muerte. Se busca mostrar el cambio que se opera del delincuente al paciente que acepta todos los suplicios con tal de verse legitimado en su acto final y en el reino de los cielos. Pero más importante que la legitimación del tránsito es el violento trabajo que se toman los apóstoles en los aledaños de las cárceles: desde la intervención en reuniones de delincuentes, hasta la intromisión descarada en la vida privada y la actuación disuasoria en las mancebías, pasando por la convivencia en las cárceles, el trayecto final de las descripciones coincide en el único punto final de la moralización ³⁰.

Algunas formas de morir. Las preferencias por la soga y el fuego

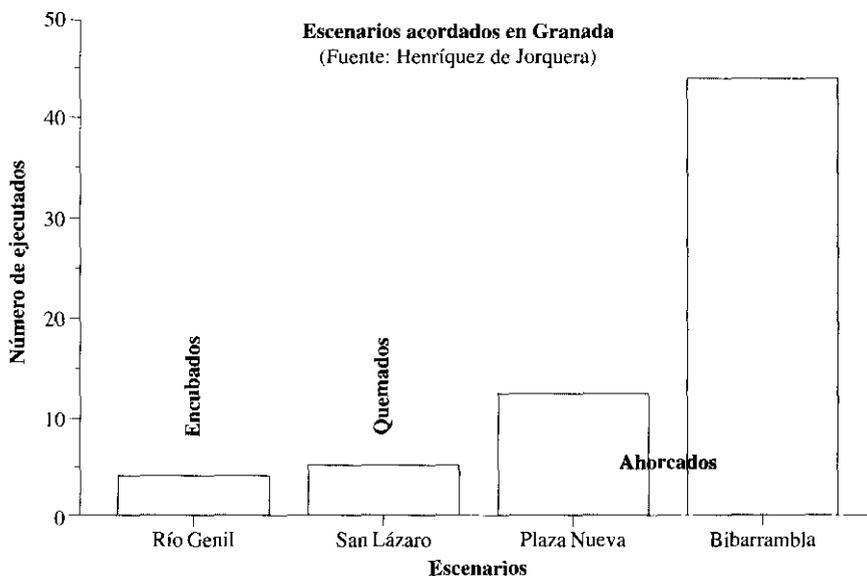
En España, la muerte acordada se ejecuta con saña y con variedad de modalidades y de asociaciones que se entrecruzan. La horca y la hoguera son los espectáculos preferidos; la primera es el emblema de la pena civil destinada al gran público, rodeada de un halo infamante; la segunda es casi una pena institucionalizada para complacer a la Iglesia. La soga, la escalera, el *envión* del verdugo, se reserva para homicidas, asesinos, ladrones, salteadores, amancebados notorios, falsificadores, corruptos, deudores de poca monta, reincidentes de toda clase, presidiarios incorregibles y hombres a quien la

brón de Buenrostro..., un cristazo en la cabeza». El ejecutado no se arrepintió y probablemente su paseo final, en el asno y de blanco, no llevase la imagen del Cristo, e incluso «fue menester quitar de allí al dicho Buenrostro, por lo que podía acontecer». Las formas son, a la par que una exteriorización del grado de cumplimiento institucional, una honda expresión del espectador. Probablemente uno de los autores que mejor ha transmitido la preocupación por las formas sea Francisco de Quevedo. En el cap. VII de su *Vida del Buscón*, el verdugo notifica la muerte en la horca del padre del pícaro: «subió en el asno sin poner pie en el estribo. Veniale el sayo baquero, que parecía haberse hecho para él; y como tenía aquella presencia, nadie le vía con los cristos delante que no le juzgase por ahorcado. Iba con gran desenfado mirando a las ventanas y haciendo cortesías a los que dejaban sus oficios para mirarle. Hízose dos veces los bigotes. Mandaba descansar a los confesores, y íbales alabando lo que decían bueno. Llegó a la ene del palo, puso él un pie en la escalera, no subió a gatas ni despacio, y viendo un escalón hendido, volvióse a la justicia, y dijo que mandase aderezar aquél para otro, que no todos tenían su higa-do. (...) Sentóse arriba, tiró las arrugas de la ropa atrás, tomó la soga, y púsose en la nuez; y viendo que el teatino le quería predicar, vuelto a él le dijo: Padre, yo le doy por predicado, vaya un poco de Credo y acabemos presto, que no querría hacerme prolijo. Hízose así; encomendóme que le pusiese la caperuzza de lado y que le limpiase las barbas, yo lo hice así. Cayó sin enco-ger las piernas ni hacer gesto. Quedó con una gravedad, que no había más que pedir. Hícele cuartos y dile por sepultura los caminos. Dios sabe lo que a mí me pesa de verle en ellos ha-ciendo mesa franca a los grajos; pero yo entiendo que los pasteleros desta tierra fe acomodarán en los de a cuatro, por consuelo de sus deudos.»

³⁰ Véanse mis trabajos *Hacerse nadie*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984; «Un proceso sin sentencia. Acusados y acusadores en la diócesis de Coria en 1591», *Espacio, Tiempo y Forma*, 4, 1988 (en homenaje al profesor Antonio de Bethéncourt y Massieu), pp. 501 a 549.

duda de la justicia convierte en personajes inconvenientes de los que es mejor deshacerse. El palo y la leña son castigo de herejes, de sus efigies, de homosexuales y de acusados de bestialismo. A ambos espectáculos acuden gentes de todas las partes y de toda clase social; sus escenarios acordados se especializan: donde se quema no se ahorca, y viceversa; para degollar y decapitar se requieren escenarios semejantes a los de la horca; agarrotar es una ceremonia casi privada; encubar necesita de un río; morir con dictamen de la Hermandad necesita de un simple poste para atar a la víctima que va a ser asaeteada, y para arrastrar y descuartizar no se necesitan más escenarios que las calles y caminos por donde se pasean la vergüenza señalada, los azotes públicos, las procesiones acostumbradas de herejes, arrepentidos y condenados varios.

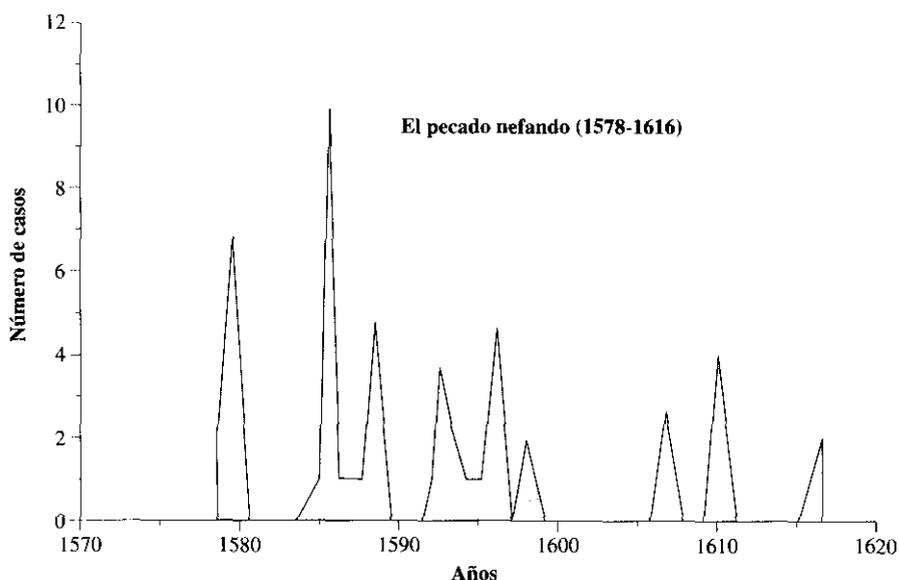
La calle y la plaza, que son los espacios más desconocidos de la violencia, se transforman en escenarios acordados donde la violencia encuentra su espejo, se reconoce y se tolera a sí misma, disimulándose cada vez que puede. Cualquier calle es un espacio de la violencia; cuenta con los elementos más heterogéneos: una ventana abierta e iluminada, el barro permanente, el portal oscuro y el rumor. En Granada, el espacio para castigar está muy definido:



La horca se establece preferentemente a la Plaza de Bibarrambla y en la Plaza Nueva, el quemadero en el Campo de San Lázaro y los encubados ³¹

³¹ Se les denomina también «entonelados». Los cinco casos corresponden a tres mujeres y dos hombres; todos ellos cometen el mismo delito: son parricidas que envenenan y matan a sus mari-

son arrojados al río Genil. Los quemados del Campo de San Lázaro, junto a Beiro, cerca del Hospital Real de San Lázaro, son seis hombres a los que primero se agarrota. En 1604 se quema a un hombre *de mayor edad* por haber pecado contra natura con una perra, a la que mataron de un porrazo. En 1605 fueron quemados un maestro de herrero y un hortelano por el delito de *fraude de moneda*. En 1607 fue quemado el ermitaño de San Sebastián, un *hombre mayor*, por haber cometido *pecado nefando con un muchacho*, y en 1617 fueron quemados dos hombres por *labrar moneda falsa*³². El siguiente cuadro señala la evolución del número de quemados en Sevilla por el pecado nefando.



Aunque Henríquez de Jorquera reseña la ejecución de un médico y su criado en el Campo de Tablada, Sevilla, por haber sido sorprendidos juntos haciendo el pecado de sodomía³³, los datos corresponden al padre jesuita Pedro de León³⁴. A estos escenarios y sentenciados con estas penas se llega con

dos y mujeres, respectivamente. El encubamiento es una pena asociada a otra; en 1611, una mujer que envenena a su marido con arsénico es condenada a morir en el garrote y a ser encubada con un gato y un perro y ser arrojada al río Genil. Tras la ceremonia fue enterrada. En 1612 una mujer es ahorcada y encubada, sentencia que vuelve a repetirse en 1614. En 1633 se agarrota y encuba a un hombre, repitiéndose con otro hombre la asociación de las dos penas en 1642.

Véase F. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, pp. 576, 582, 591, 738, 812 y 913. El encubamiento consistía en encerrar en un tonel el cuerpo del reo junto con un gallo, una mona, un perro y una víbora. Una detallada descripción de esta pena y de su simbolismo en H. von Hentig, *La pena. Formas primitivas y conexiones culturales*, Madrid, Espasa Calpe, 1967, pp. 339 y 340.

³² En Henríquez de Jorquera, *op. cit.*, pp. 539, 544, 553 y 614.

³³ *Ibid.*, p. 691.

³⁴ Entre 1578 y 1616, tiempo que cubre con ausencias incluidas la actividad pastoral del pa-

relativa facilidad; basta confesar en el tormento, o ser culpado de una serie de delitos y pecados cuya terminación es la ejecución pública en una muerte infamante. En las 109 sentencias que nos transmite Henríquez de Jorquera, de las que 82 acaban con la vida de los reos, se describen hasta 27 tipos de asociación de penas. Su organización más simple, tomada textualmente de la fuente, es como sigue:

Penas	Número de casos
1. Arrastramiento+horca	3
2. Arrastramiento+horca+decapitación	1
3. Arrastramiento+horca+descuartizamiento	2
4. Atenazamiento+horca+mutilización de las manos	1
5. Azotes	2
6. Azotes+destierro	3
7. Azotes+galeras	7
8. Azotes+vergüenza+destierro	1
9. Cepo+destierro	1
10. Degollar	4
11. Degollar+decapitación	2
12. Destierro	1
13. Dinero a la Cámara	1
14. Excomuni3n	1
15. Garrote+asaetear	1
16. Garrote+encubamiento	4
17. Garrote+cremaci3n	5
18. Horca	45
19. Horca+mutilaci3n de las manos	1
20. Horca+decapitaci3n	2
21. Horca+descuartizamiento	6
22. Horca+encubamiento	3

dre Pedro de León en la cárcel y en la ciudad de Sevilla, son quemados 56 hombres por el pecado nefando. La cifra sólo es superada por los delitos de homicidio y asesinato, 114 sentenciados a la horca y otras penas asociadas, y por los delitos contra la propiedad, 87 sentencias. El máximo de ejecuciones por la comisi3n del pecado nefando es de 10 en 1585.

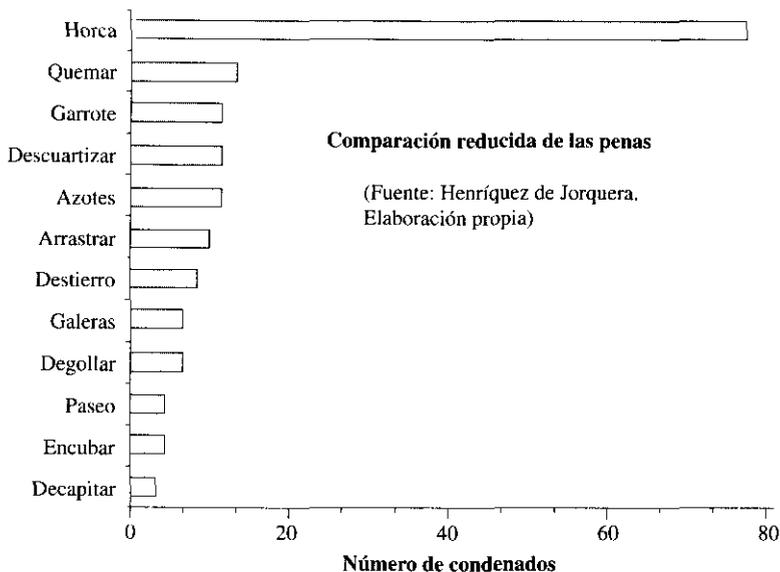
Más importante que el número es el tratamiento sociológico, institucional e historiográfico del pecado y su confusi3n con el delito. Véanse a este respecto los trabajos de F. Tomás y Valiente: «Delinquentes y pecadores», «El crimen y pecado contra natura», de B. Clavero; «Delito y pecado. Noci3n y escala de transgresiones», todos ellos recogidos en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990. También la tesis de Michèle Escamilla-Colin, *Crimes et chatiments dans l'Espagne Inquisitoriale. Essai de typologie délictive et punitive sous le dernier Habsbourg et le premier Bourbon*, París, Berg International, 1992, t. 2, cap. 4, pp. 281 y ss.; el artículo de Isabel Test3n «El pecado y la carne durante el período moderno», en *Pecado, poder y sociedad en la Historia*, Valladolid, Instituto de Historia Simancas, 1992, y el libro de Isabel Pérez Muñoz *Pecar, delinquir y castigar: el tribunal eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*, Cáceres, Instituci3n Cultural El Brocense, 1992.

Penas	Número de casos
23. Quemar	2
24. Servicios de armas en fortificaciones y plazas	1
25. Vergüenza+corte de pelo	1
26. Vergüenza+destierro	7
27. Vergüenza+galeras	1
Total	109

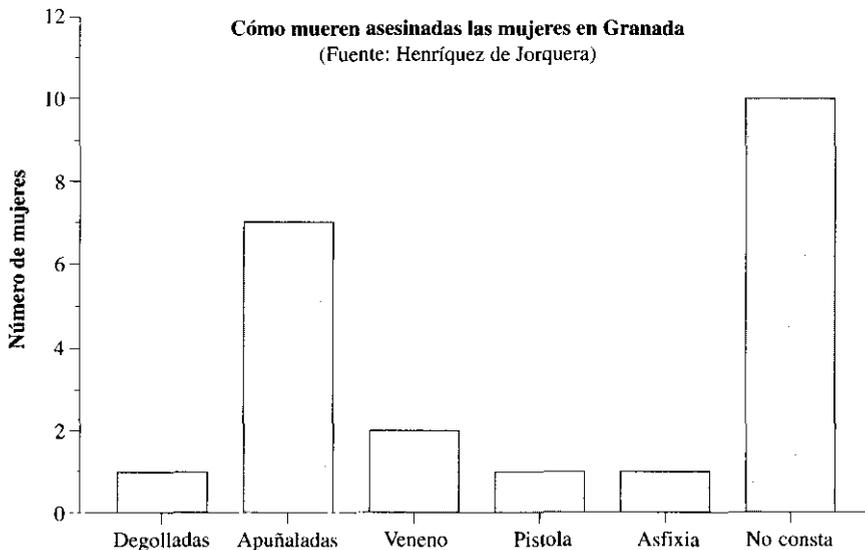
Si he conservado el orden interno de las palabras con el que se expresa el cronista es para mostrar la jerarquización de sus impresiones que han de admitirse como más espontáneas ³⁵. En las 27 asociaciones, la horca figura en cinco citada en primer lugar y en cuatro ocasiones en segundo lugar; el arrastramiento figura en primer término en tres ocasiones, al igual que el garrote, y sólo las penas de atenzamiento y cremación aparecen señaladas una sola vez en primer lugar. Este orden, con el que son más cuidadosos los jesuitas, revela una impresión selectiva desde el momento en que se corresponden orden de exposición con calidad del delito. La *alevosía* de algunos crímenes, robos, salteamientos y atentados contra el honor de la patria potestad, o del poder real, invierte la lógica de la suerte primera —la muerte por ahorcamiento, o por estrangulamiento producido por el garrote—, en beneficio de otros suplicios secundarios. Arrastrar un cadáver, descabezarlo, descuartizarlo o encubarlo son sólo manifestaciones de un ensañamiento que, al tiempo que pretende conservar una tradición, sirve al principio de consolidar el horror social que se consigue aplicando la irracional relación entre dimensión del delito y pena aplicada. El gráfico siguiente corrige el protagonismo real de la aplicación concreta del horror. La soga y el fuego son los instrumentos prefe-

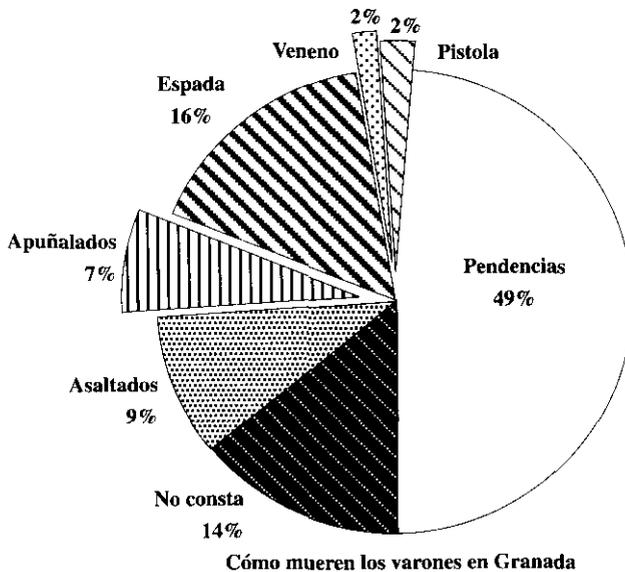
³⁵ La espontaneidad es bien patente en las cartas de los jesuitas. El 24 de enero de 1637 el anónimo autor de las *Noticias de Madrid* escribe: «Por dos quemados que hubo la semana pasada de parte de la villa, sacáronse en esta de la corte cuatro a ahorcar, y uno a degollar, todos por capeadores famosos y ladrones (...). El degollado era D. Gerónimo de Loaysa Treviño, caballero cualificado y natural de Ciudad Real, de edad de 19 años, saliendo adocenado con picaros, si bien vestido de luto. Además de haberse juntado con ellos había acabado de matar al clérigo, y en su tierra había robado a una mujer, y a su marido que venía en seguimiento de ella le había dado de cuchilladas. Toda la vida había sido vellaco y travieso, desobediente a sus padres, y así vino a tener su pago merecido, sin que el rey le haya querido perdonar por grandes diligencias que se hicieron con su Majestad.» Tres días más tarde, el jesuita escribe: «Ayer ahorcaron a cuatro y degollaron a uno, por capeadores y homicidas escaladores de casas. El degollado era caballero de ciudad Real y noble. Llamábase Don Gerónimo de Luaysa y Treviño; sus deudos alcanzaron le diesen esta muerte por merced, que el delito no la merecía sino como la de los compañeros. Tenía sólo 22 años, sin pelo de barba sino bozo, de la mejor cara y disposición que Vuestra Reverencia ha visto. Causó grandes lástimas, todos fueron muy bien dispuestos, y uno de ellos había sido novicio de la Compañía pocos años ha, al cual despidieron por ser recio de natural, pues siendo cocinero, riñó con otro hermano y le dio un sartenazo, por lo cual pareció no era a propósito para la Compañía, y vino a tenerla después con capeadores.»

ridos. Por debajo de la asfixia casi instantánea llegan las otras barbaridades. Cuando ya nada importa.



Si las formas institucionalizadas de morir inspiran la manifestación de la sensibilidad del transmisor, las víctimas de la violencia que provoca la respuesta airada de las instituciones judiciales también contribuyen a medir la talla moral de la sociedad y el permanente conflicto en el que se encuentra. Los gráficos que siguen señalan cómo se muere a manos de los homicidas reconocibles.





Ambas representaciones marcan una diferenciación entre el crimen con alevosía y el producido en encuentros callejeros (pendencias, duelos espontáneos). Las fuentes califican de alevosos los crímenes premeditados; en el caso de las víctimas mujeres, el ser degolladas, apuñaladas, envenenadas y asfixiadas revela una intencionalidad precisa: resolver una situación planteada por los celos, la desavenencia conyugal, el adulterio, la aspiración a otra vida matrimonial, de amancebamiento, la percepción de una herencia y el robo son las principales motivaciones que desembocan en penas muy rigurosas ³⁶ y en la permisividad tolerante ³⁷. El cuadro siguiente sintetiza los motivos.

³⁶ En 1590 una mujer fue degollada, y para que no fuera reconocida sus asesinos —una mujer y cuatro hombres— le cortaron la cabeza, que fue abandonada en el campo. La pena fue horca y arrastramiento. En 1604 un salteador de caminos asesino a su mujer e hirió a una prostituta. La pena fue la horca, el descuartizamiento y la decapitación y exposición de la cabeza en un lugar público.

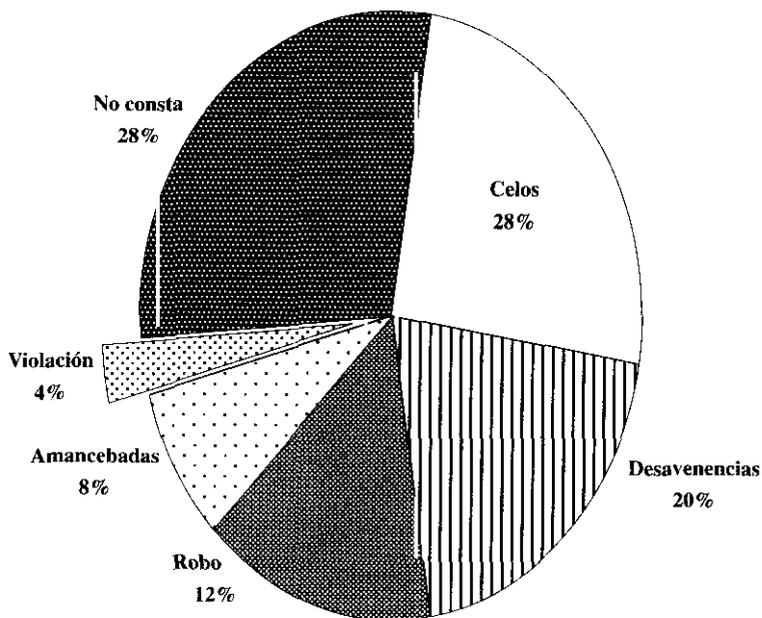
Véase Henríquez de Jorquera, *op. cit.*, pp. 528 y 539-540, respectivamente.

³⁷ En 1617 un gorrero de la Plaza de Bibarrambra, fraile tercero de la Orden de San Francisco, sorprendió en la cama a su mujer y a un antiguo aprendiz de su establecimiento. Los mató y no fue castigado.

En 1636, don Gaspar Aguilar y Flores apuñaló a doña Gabriela de Palma, su mujer, por haberle encontrado entre sus pertenencias un billete escrito para don Alvaro de Carvajal. El crimen quedó impune.

En 1637 un tintorero sorprendió a la hora de la siesta a su mujer acostada con un oficial de su taller. Los mató, recogió unas pertenencias, cerró la casa y envió la llave al corregidor. El crimen quedó impune.

Ibid., pp. 613-614, 770 y 782, respectivamente.



Las razones de la violencia contra la mujer

El apartado más importante (celos+desavenencias conyugales) constituye casi la mitad de las *razones*. La violación, casi siempre asociada al secuestro, junto con el amancebamiento, suman el mismo porcentaje que el robo. Las posibilidades de correlación entre *razones* e impunidad ponen de manifiesto que la sospecha social actúa como un factor influyente en el resultado final de la impunidad; los crímenes motivados por celos, por amancebamientos episódicos o poco escandalosos y algunas desavenencias en cuyo origen vuelven a hacer su aparición los celos, prácticamente que dan sin castigo. Es obvio que también quedan impunes los adulterios sorprendidos *in fraganti*. Robos, violaciones y secuestros se castigan siempre con la pena de muerte.

En el caso de los varones, el 49 por 100 de las víctimas lo es en reyertas callejeras, que en la mayoría de las veces resultan ser duelos espontáneos ocasionados por faltas de urbanidad ³⁸, por accidentes y por los problemas

³⁸ Sobre el duelo véase F. Billacois, *Le duel dans la société française des XVI-XVII siècles. Essai de psychosociologie historique*, París, CNRS, 1986. A España le dedica las pp. 59 a 70. Además, son muy útiles las obras de V. G. Kiernan, *El duelo en la Historia de Europa*, Madrid, Alianza, 1992; A. Farge, *La vie fragile. Violence, pouvoirs et solidarités à Paris au XVIII siècle*, París, Hachette, 1986, y de R. Muchembled, *La violence au village. Sociabilité et comportements populaires en Artois du XV au XVII siècle*, Bruselas, Brepols, 1989.

En España pasamos con extrema facilidad de una constatación subjetiva al cruce de palabras inconvenientes entre interlocutores, y a continuación a lo que en términos procesales se describen como «dos hechos». El barro de las calles, el sombrero, el carruaje, el uniforme, la

de tráfico debidos al mal estado de las calles, o por rencillas familiares, desafíos o cuchilladas ³⁹, atracos etc. Los testimonios sobre violencias colectivas son muy numerosas; en 1613, en Granada, con resultado de cuatro muertes, fueron apresados más de 30 mozos ⁴⁰; en Sevilla, la experiencia del jesuita Pedro de León también se proyecta sobre los lugares de reunión de las bandas organizadas:

Quiero contar lo que me pasó en el tiempo que esta gente suele salir a los apedreaderos y a los palos. Eran tanta la demasia que aquel año había en esto, sin poderlo remediar ni el asistente, ni sus alguaciles, uno de los cuales se llamaba Marcos Caña, famosísimo, de cuyo nombre temblaban todos en Sevilla y aun fuera de ella. No había fiesta ni domingo en que no hubiese alguno o algunos muertos y heridos, y pendenias y guerras tan ensangrentadas, que era imposible ponerlos en paz, porque cuando estaban ya muy encarnizados los muchachos se le llegaban a cada lado los hombres de mal vivir que tengo dicho, los cuales venían a vengar sus injurias, y los odios, injurias y pendenias, que entre semana no habían podido vengar. A río revuelto las vengaban en los apedreaderos y en los palos, que los domingos y fiestas se celebraban, y era tanta la gente que salía a la Puerta de Marchena y de Córdoba, y a las murallas y barbacas, como si fuera para ver justas y torneos. Muchas veces iba el asistente don Francisco Zapata, conde de Barajas, grande gobernador, y de gran valor, con sus alguaciles y volvíanse como habían ido, sin hacer suerte en ninguno de todos ellos; porque encolumbrando la justicia, se apiñaban y juntaban los dos bandos contrarios y diciendo: ¡amura, amural hacían huir a la justicia a piedra menuda. Y lo mismo les acontecía a los Alcaldes de Corte, que llevaban a todos sus alguaciles, y tampoco aprovechaba cosa alguna y a todos les hacían retirar más que de prisa ⁴¹.

En el grupo de varones, las muertes alevosas son más raras y casi siempre las víctimas son ancianos, niños y jóvenes. El veneno arsénico, que es el *arma familiar* por excelencia, se emplea en 1631 por un esclavo berbericos para deshacerse del matrimonio a quien sirve ⁴², y los apuñalados, en la mayoría de las

música inoportuna, el caballo, la ventana, el portal, ser noble o criado, la sospecha, manchas físicas o imaginadas, desencadenan el «echó mano» y la respuesta similar. Lo irreparable también puede cuantificarse y compararse. Quienes pierden antes la paciencia social, por este orden, los soldados, los criados, los nobles y los eclesiásticos.

Un ejemplo de los muchos que mezclan personajes, en L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones...*, pp. 239 y 240. Un noble y otro noble, por palabras que se cruzan entre sí, llegan a las manos y a las armas por sí y por sus criados. Uno de ellos, «con la turbación que llevaba» en la huida, cayó en un pozo y se ahogó sin que nadie lo advirtiera. El accidente y las heridas quedaron impunes.

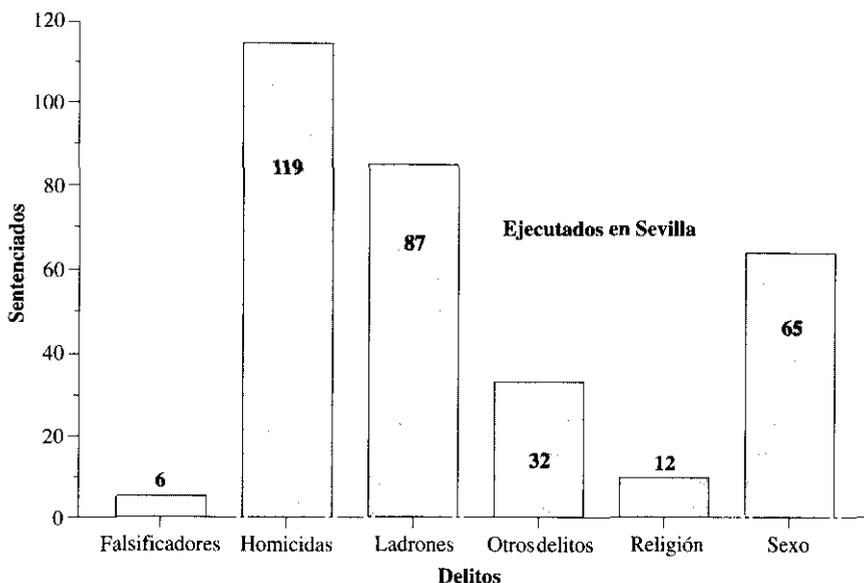
³⁹ Para el caso de Madrid véase el artículo de E. Martínez Ruiz «Orden público, poder y conflictividad social en el Madrid de la Modernidad», en *Visión histórica de Madrid (siglos XVI al XX)*, Madrid, Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, 1991, pp. 87 a 120.

⁴⁰ F. Henríquez de Jorquera, *op. cit.*, pp. 588 y 589.

⁴¹ P. León, *Primera parte del Compendio de lo que toca al fruto de las pláticas y doctrinas en las plazas y lugares públicos y de las misiones*, cap. 3.º, pp. 29 y 30.

⁴² F. Henríquez de Jorquera, *op. cit.*, pp. 723 y 724.

ocasiones lo son por la sospecha de infidelidad, amancebamiento y adulterio. La impunidad se consigue en el grupo de pependencias, en un elevado número de casos relacionados con el honor, y en los asaltos, por desconocimiento de los agresores. El cuadro siguiente representa, para Sevilla (1578-1616), el número de sentenciados a la última pena y las tipologías de los delitos que cometieron:

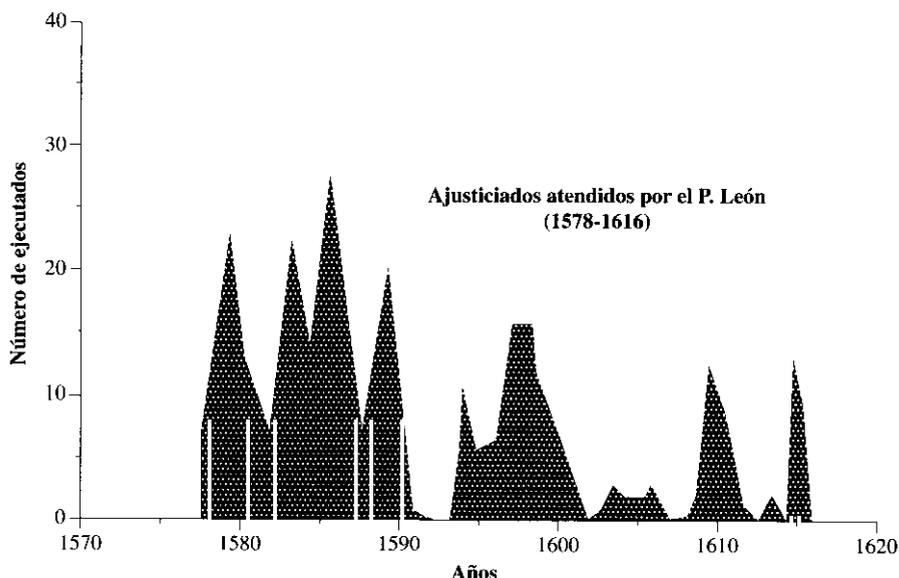


La acusación más importante que termina en la pena de muerte es la violencia contra los cuerpos y contra la propiedad: homicidas, salteadores de caminos, capeadores, escaladores, raptos, acusados del delito de violación, y quienes cometen el pecado nefando y el de bestialismo, son los delitos que más se penalizan. Esta cuantificación, que gracias al testimonio directo del jesuita Pedro de León puede analizarse a través de los ejemplos vívidos que transmite desde su propia experiencia carcelaria, presentan rasgos cualitativos que amplían el horizonte analítico: del total de condenados a muerte ⁴³

⁴³ Los datos están tomados de la *Segunda parte del Compendio...*, y han de señalarse algunas lagunas informativas: no hay datos para los años 1589, 1590, 1591 y 1592, porque Pedro de León hubo de abandonar su ministerio pastoral para trasladarse primer a Cazorla, luego tuvo que ir a Granada y su vuelta a Sevilla a finales de 1592 fue seguida en los primeros meses de 1593 de su actividad misional por tierras de Extremadura y por una larga enfermedad. Su vuelta a la cárcel de Sevilla la fecha en julio de 1593.

Tampoco hay datos para 1600, y en 1601 se contagia de la peste, viaja a Baeza y otra vez la actividad como misionero le tiene ocupado durante 1602 y 1603. En este año realiza las misio-

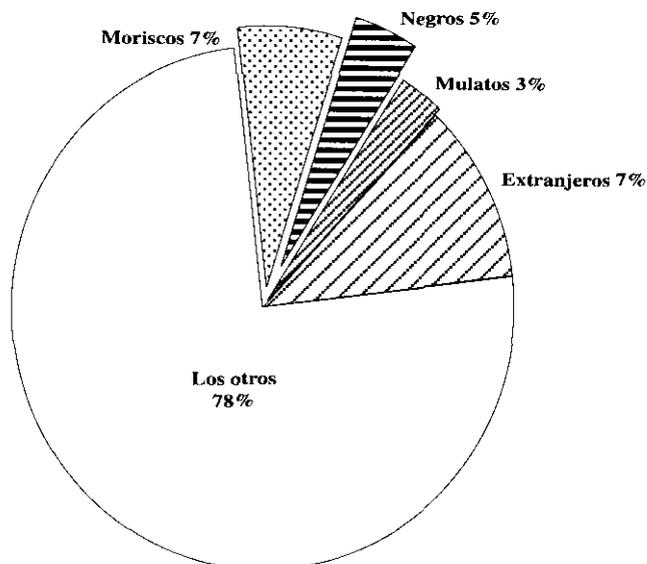
atendidos por el P. León, cuyo número y evolución entre 1578 y 1616 se presenta en el cuadro siguiente,



podemos aislar aquellos sentenciados que por su raza, nacionalidad, religión, significan una minoría que puede correlacionarse con los *otros ajusticiados* y con los delitos que determinaron su castigo. La fuente matiza los casos de los moriscos, mulatos, negros, turcos, berberiscos, portugueses y otros extranjeros (italianos, borgoñones) que por la especificidad de su religión de origen, por la sospecha o la evidencia de representar otra religión (portugueses judaizantes, escoceses protestantes), o por ser acusados del pecado nefando (italianos, borgoñones), dificultan la tarea pastoral⁴⁴ del padre León. Las conversiones en la cárcel, o al pie del patíbulo, son extraordinarias, siendo lo más frecuente que los acusados de judaizar, de hechicería, de practicar la religión mahometana, muriesen *impenitentes*. El gráfico siguiente representa la proporción de estas minorías (15 por 100 de moriscos, negros y mulatos, 7 por 100 de extranjeros) en relación con el total de ajusticiados.

nes de Lebrija, Trebujena y Chipiona, y es nombrado rector del colegio de la Compañía en Cádiz. A partir de estos años disminuyen las noticias, excepto en 1615, en que desarrolla una notable actividad en la cárcel.

⁴⁴ Para dedicarse al ministerio de las cárceles el padre León aconseja «ser hombres letrados y que estén diestros en los casos judiciales; que tengan mucha caridad, que no tomen este ministerio de prestado» y que visiten al escribano de la causa para estar informados. *Segunda parte del Compendio...*, caps. 13, 14 y 16, pp. 265, 269, 271 y 284.



Ajusticiados en Sevilla

Más importante que el número es la *calidad* de los delitos y las penas. La tabla siguiente sintetiza los hechos delictivos de que son acusados estas minorías:

LOS DELITOS DE MORISCOS, NEGROS, MULATOS Y EXTRANJEROS. SEVILLA (1578-1616)

Delitos	Moriscos	Negros	Mulatos	Extranjeros ⁴⁵
Homicidio	6	5	4	2
Pecado nefando	0	3	3	8
Robo	10	5	1	6
Judaizar, herejías	1	0	0	9
Violación	0	1	1	0
Aborto	1	0	0	0
Resistencia ⁴⁶	1	0	1	0
Totales	19	14	10	25

⁴⁵ No se especifica la procedencia de siete condenados. Los restantes son nueve portugueses, tres italianos, dos franceses, dos borgoñones, un napolitano y un inglés.

⁴⁶ Un caso se refiere al del morisco, por desobedecer el edicto de expulsión, y el otro a un mulato, que se resiste a ser detenido por un alguacil.

De los 68 casos historiados, el robo, el homicidio, el pecado nefando y los delitos contra la religión suponen, por este orden, las causas más importantes de la condena a la pena capital. Ha de destacarse la nula acusación de pecado nefando contra los moriscos; tampoco en la crónica de Henríquez de Jorquera y en las cartas de los jesuitas se encuentran acusaciones de este género.

Las penas sí presentan algunas diferencias cualitativas que es preciso reseñar; aunque las formas de ejecución más empleadas son la horca y la cremación, el 34 por 100 de los casos en cada una de las penas se observa un endurecimiento de las sentencias en el caso de los moriscos, negros y mulatos. El 19 por 100 de los ajusticiados son descuartizados, y el 6 por 100 son arrastrados. No he encontrado motivaciones especiales que justifiquen la ampliación de la sentencia, excepto los casos de muerte calificada de alevosa ⁴⁷ y su desproporción en relación con el delito cometido; pero de los 19 moriscos atendidos por el padre León sólo ocho son sentenciados a ser ahorcados, siete lo son a ser descuartizados y tres a ser arrastrados. En ocasiones, la crueldad alcanza niveles excesivos: tres ladrones moriscos, Diego de Azacán, Aparicio Castaño y Cornelio, por un robo de plata, fueron condenados a la horca y a ser descuartizados. Cuando se ejecutaba la primera parte de la sentencia de Diego de Azacán ocurrió lo siguiente:

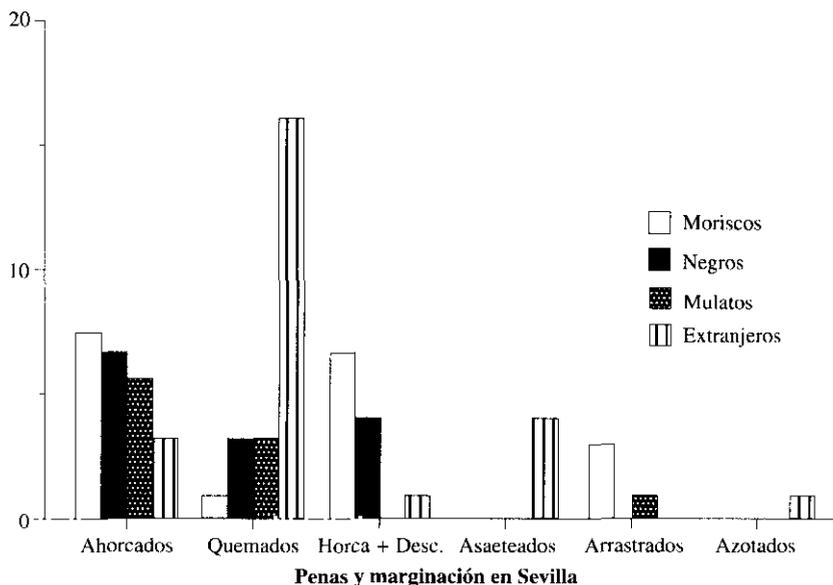
Al punto, pues, que el verdugo lo echó de la escalera, parece que lo estaban (esperando) los muchachos con las piedras en las manos. Y llovió tanta piedra menuda sobre el desdichado morisco que no había quien parase por allí. Y sin que nadie se lo estorbase, ni pudiese, se subieron los muchachos a la horca y lo desataron y llevaron arrastrando medio vivo y medio muerto por esas calles hasta la noche, que dieron con él en la plaza de Arriba, esto es, la Estanilla, y allí lo medio quemaron con los cestos de las vendedoras, cuando ellas ya no estaban allí ⁴⁸.

Existen otros muchos ejemplos; la pena habitual para los *capeadores*, aunque sean reincidentes, es la horca. Por este delito en 1585 son descuartizados el negro Antón Molina y el morisco Juan. En 1586 lo son el morisco Alonso por ladrón y el negro Domingo, acusado de haber violado a tres mujeres en

⁴⁷ En 1583, «Diego, morisco, esclavo del prior de San Salvador, Fulano de Arcos, atenazado, ahorcado y hecho cuartos porque mató al dicho su amo de esta manera. Estaba el dicho morisco midiendo un poco de trigo y su amo delante, el cual le dijo: mide bien, perro. Y entonces tomó el esclavador el raedor y le dio con él en el cerebro y lo dejó allí tendido sin poder decir ¡Dios valme! Y allí murió sin confesión». P. de León, *op. cit.*, p. 426.

⁴⁸ *Ibid.*, pp. 428 a 431. En ocasiones la crueldad se justifica y no precisamente en margina-dos. Un «hijo del arrendador de pescado se quedó en la cárcel por mucho favor, dilatándole la ejecución de la justicia para ver si podían excusarle aquella afrenta, y decían que sus parientes, por huirla y que no la quemaran le darían ponzoña en un pastel; el cual comió el desdichado, acabando de pecar con una mujer, según allí se dijo públicamente. Luego murió sin más confesión ni preparación». *Ibid.*, p. 479.

distintas partes y tiempos ⁴⁹. En 1588 dos moriscos más son descuartizados. Aunque no es posible justificar con la hipótesis de la xenofobia la exageración de las penas, sí es posible detectar cierto temor social a los moriscos ⁵⁰. El gráfico siguiente muestra la distribución de las penas.



El elevado número de quemados extranjeros obedece a sentencias inquisitoriales (fe de Moisés, herejías) y a las del pecado nefando, y todos los extranjeros asaeteados por la Hermandad son salteadores de caminos.

A manera de conclusión

La gran cantidad de datos, las posibilidades de su cuantificación, de representación y de interrelación permiten correlacionar conceptos que fun-

⁴⁹ Por un delito semejante acompañado de raptó de mujer casada, don Lope Ponce, hijo del vicario de Carmona, sólo fue ahorcado. *Ibid.*, p. 495.

En 1595 el mulato Benito Ruiz fue descuartizado «porque había hecho fuerza a muchas mujeres en el campo». *Ibid.*, p. 501.

⁵⁰ «Un día del mes pasado» (mayo de 1601) «amanesció cierto papel puesto en una pared en Sevilla, que decía: que quien lo ponía era morisco, pero bautizado y fiel cristiano, y hacía saber que los moriscos del Andalucía trataban de alzarse, y traían inteligencias con los demás de toda España sobre ello, y que todos se escribían con los moros de África para ser ayudados en su empresa, con lo cual el Asistente hizo diligencia para averiguar lo que acerca de esto pasaba, y halló más de doscientos barriles de pólvora y muchas armas y municiones que tenían escondidas los moriscos.»

L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas...*, p. 103.

cionan de manera asociada: ¿cuántos condenados a muerte se refugiaron en las iglesias, quiénes fueron sacados y quiénes originaron la condena eclesiástica y el conflicto con la jurisdicción real?, ¿cuántos utilizaron el derecho de apelación y cuántos vieron su sentencia acumulada?, ¿cuántos lograron escapar de la capilla fingiéndose locos, enfermos o muertos?, ¿cuántos nobles y eclesiásticos fueron condenados y de qué modo la confusión jurisdiccional y el privilegio les favorecieron? Estas y otras muchas interrogantes pueden resolverse mediante análisis complejos que requieren incorporar a este trabajo nuevas fuentes, cruzarlas entre sí y verificar los grados de verosimilitud y de exageración de los apistolarios, crónicas y obras de creación literaria. La incorporación de *todas* las fuentes posibles permitirá una aproximación rigurosa a una serie de problemas y de interrogantes que todavía están sin resolver. ¿Cómo es el escenario de la espera de la ejecución de la condena? ¿Qué instituciones, hermandades, cofradías, buscan en la solidaridad externa la reglamentación del tránsito de la vida a la muerte acordada? Cárceles y galeras son escenarios de solidaridades y espacios de una permanente insatisfacción de necesidades, y al tiempo una reproducción a escala del mundo exterior, donde incluso se *ensaya* la ejecución de la pena capital, y en cada juego, procesión, celebración religiosa, se proyecta la injusta realidad exterior. La promiscuidad de una convivencia masificada y la consideración social de la cárcel como un espacio *abierto* señalan nuevos conjuntos de interrogantes que confronten las dos aparentes realidades, la interior y la exterior, para tratar de encontrar los rasgos diferenciales de una institución que, al menos en los siglos XVI y XVII, se nos presenta hoy como un conjunto de espacios múltiples de difícil catalogación.